



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
CALIMA EL DARIEN

*Respeto por nuestra
historia, compromiso total
con nuestra
institucionalidad, nuestra
región y nuestra comunidad*

ACUERDO NRO. 035
OCTUBRE 11 - 2018

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIEN VALLE PARA REALIZAR TODAS LAS GESTIONES PERTINENTES Y RECIBIR EN DACION DE PAGO PARA LA CANCELACION DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS QUE TENGA ESTE CONTRIBUYENTE DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES, EL PREDIO DONDE ACTUALMENTE FUNCIONA LA CANCHA DE LA VEREDA LA GAVIOTA EN UNA EXTENSION APROXIMADA DE 5.840 MT2. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIEN VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por la constitución nacional Art 287, en el numeral 4 del artículo 313 y el artículo 32 de la ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012 artículo 32 Parágrafo 1 y 4 y, Decreto 4815 de 2007 y, Artículo 840 del E.T.N.,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 287 de la Constitución Política de Colombia establece: *“Las entidades Territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la Ley, administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones”*

Que de conformidad con el numeral 4 del Artículo 313 de la Carta Magna, corresponde a los *Concejos Municipales votar de conformidad con la Constitución y la Ley, los tributos y los gastos locales”.*

Que la ley 136 de 1994 que son *“atribuciones de los Concejos Municipales, establecer, eliminar o reformar tributos, contribuciones, impuestos y sobretasas de conformidad con la ley”*

Que los Entes Territoriales, están facultados para establecer mediante Acuerdos Municipales las figuras que consideren pertinentes para extinguir las obligaciones derivadas de los impuestos Municipales incluyendo no solo las principales sino también las subsidiarias (intereses y sanciones) regulando el procedimiento aplicable para el efecto.

Que la Dación de Pago como una forma de extinguir las obligaciones, tanto de los administrados como de la Administración Municipal y viceversa, deben tener un programa establecido por la entidad territorial, como quiera que no existe regulación legal de la materia, en ese sentido el proceso de la dación de pago planteado deberá ajustarse a la regulación establecida por la entidad, toda vez que este aspecto hace parte del ejercicio de su autonomía.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
CALIMA EL DARIEN

*Respeto por nuestra
historia, compromiso total
con nuestra
institucionalidad, nuestra
región y nuestra comunidad*

Los bienes recibidos en dación en pago ingresarán al patrimonio del Municipio y se registrarán en las cuentas del balance de los ingresos de la vigencia.

Que actualmente y desde hace mas de 10 años, viene funcionando la cancha de la vereda La Gaviota, bajo un permiso verbal de parte de los propietarios, en una parte del predio identificado con número predial: 00-00-0003-0094-000 y matricula inmobiliaria 373-5830; y actualmente se estan realizando conversaciones con los propietarios para llevar dicho permiso a una escritura legal del lote y poder entrar a realizar algunas adecuaciones al mismo por parte del ente Territorial que beneficiarían a dicha comunidad, encontrando en la dacion en pago la figura jurídica que daría paso para llevar a feliz termino esta gestión, toda vez que los propietarios actualmente tienen una deuda con el ente territorial por impuestos municipales.

Que una de las obligaciones del Ente Territorial es la INVERSION SOCIAL; entendida como aquella cuyo objetivo es la solución de las necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, vivienda y las tendientes al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Que actualmente el municipio carece de un espacio donde pueda continuar funcionando la cancha de la vereda La gaviota, la cual además actualmente cuenta con un acondicionamiento propicio para este tipo de escenarios.

En Merito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorícese al alcalde municipal de Calima El Darién Valle, para realizar todas las gestiones pertinentes y recibir en dacion de pago para la cancelación de las obligaciones tributarias que tenga este contribuyente de los impuestos municipales, el predio donde actualmente funciona la cancha de la vereda la gaviota en una extensión aproximada de 5.840 mt2. Correspondientes al predio identificado con el número predial: 00-00-0003-0094-000 y matricula inmobiliaria 373-5830.

PARAGRAFO 1: Para dar alcance a la presente autorización, el Alcalde Municipal deberá dar cumplimiento a todos los parámetros legales en materia contractual, los establecidos en el Artículo 357 del Estatuto Tributario Acuerdo 072-2018; y contar con la certificación por parte de los asesores jurídicos de que esta solicitud cumple con el mandamiento legal y toda la normatividad vigente con respecto al tema.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
CALIMA EL DARIEN

*Respeto por nuestra
historia, compromiso total
con nuestra
institucionalidad, nuestra
región y nuestra comunidad*

PARAGRAFO 2: Se deberá vigilar por parte de la administración municipal y sus funcionarios la aplicación a la normatividad y reglamentación de Dación en Pago expedida mediante el Artículo 357 del acuerdo 072-2018 por el concejo municipal, así como la no concurrencia de un peculado o detrimento. Será responsabilidad del o los funcionarios responsables la aplicabilidad del presente párrafo.

ARTICULO SEGUNDO: Competencias del Tesorero Municipal: Será competencia de la tesorería Municipal de Calima el Darién, el trámite de la Dación de Pago, previo cumplimiento de los requisitos legales, con el acompañamiento de la oficina de Planeación Municipal y concepto previo de la oficina Jurídica.-

Igualmente y previo cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos, el Tesorero Municipal expedirá la correspondiente autorización para la protocolización de la escritura Pública y el registro de la misma ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

ARTÍCULO TERCERO: Efectos de la dación en pago. La dación en pago surtirá todos sus efectos legales, a partir de la fecha en que se perfeccione la tradición o la entrega real y material de los bienes que no estén sometidos a solemnidad alguna, fecha que se considerará como la del pago. Si por culpa imputable al deudor se presenta demora en la entrega de los bienes, se tendrá como fecha de pago, aquella en que estos fueron real y materialmente entregados al Municipio.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez realizada toda la gestión pertinente sobre estas daciones de pago, el alcalde deberá rendir al concejo municipal, un informe detallado al respecto de estas negociaciones y la aplicación y cumplimiento de lo preceptuado en el presente acuerdo.

ARTICULO QUINTO: El Presente Acuerdo rige a partir de la sanción y publicación.

SANCIONESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Calima El Darién Valle del Cauca, a los seis (06) días del mes de Octubre de dos mil dieciocho (2018).

IVAN H. MEJIA
IVAN H. MEJIA MONTOYA
Presidente

Gloria Eneried Castañeda Anaya
GLORIA ENERIED CASTAÑEDA ANAYA
Secretaria

GECA - 2018



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
CALIMA EL DARIEN

Respeto por nuestra
historia, compromiso total
con nuestra
institucionalidad, nuestra
región y nuestra comunidad

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIEN V

HACE CONSTAR

Que el presente **ACUERDO No. 035**. "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIEN VALLE PARA REALIZAR TODAS LAS GESTIONES PERTINENTES Y RECIBIR EN DACION DE PAGO PARA LA CANCELACION DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS QUE TENGA ESTE CONTRIBUYENTE DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES, EL PREDIO DONDE ACTUALMENTE FUNCIONA LA CANCHA DE LA VEREDA LA GAVIOTA EN UNA EXTENSION APROXIMADA DE 5.840 MT2. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"; que fue presentado por iniciativa del Ejecutivo Municipal, sufrió los dos debates reglamentarios y con el quórum correspondiente, así:

1ER. DEBATE 03 DE OCTUBRE - 2018
2o. DEBATE..... 06 DE OCTUBRE - 2018

En ésta fecha pasa al Despacho del señor Alcalde para la correspondiente sanción.


Octubre 11 - 2018


GLORIA ENERIED CASTAÑEDA ANAYA
SECRETARIA

RECIBI:


MARLENE GARCÍA ORTIZ
SECRETARIA DEL DESPACHO


GECA - 2018

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		
	MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN	NIT. 890.309.611-8	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	MECI- NTCGP 1000:2009- SISTEDA	Versión: 1
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		Página: 1 DE 1
NOMBRE DEL DOCUMENTO: SANCION ACUERDO			

CALIMA EL DARIEN VALLE, OCTUBRE 11 de 2018

APRUEBESE SIN OBJECIONES EL ACUERDO No. 035. “POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIEN VALLE PARA REALIZAR TODAS LAS GESTIONES PERTINENTES Y RECIBIR EN DACION DE PAGO PARA LA CANCELACION DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS QUE TENGA ESTE CONTRIBUYENTE DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES, EL PREDIO DONDE ACTUALMENTE FUNCIONA LA CANCHA DE LA VEREDA LA GAVIOTA EN UNA EXTENSION APROXIMADA DE 5.840 MT2. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”; por cuanto éste despacho lo encuentra ceñido a la Ley. En consecuencia envíense las correspondientes copias al señor Gobernador del Departamento para los fines legales correspondientes.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE


HECTOR FABIO ZAPATA ARIAS
 Alcalde Municipal

